

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Mayo próximo pasado.

Mayo 16. Autorizando el gasto de pfs. 900, con cargo al artículo 5.º capítulo 7.º Sección 5.ª del presupuesto vigente de 1884-85, que se calcula podrá invertirse en la traslación del archivo, enseres y demás mobiliario de la Audiencia de este territorio, desde el edificio que ocupaba en la calle de la Solana al nuevamente alquilado en la del General Solano, en S. Miguel, así como en el arreglo y recomposición de su estantería.

Id. 20. Declarando provisionalmente cesante, por inutilidad física, á D. Antonio García Jimenez, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de Nueva Vizcaya.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Antonio Vazquez Rivera, Oficial 1.º de la Tesorería general de Hacienda.

Id. 26. Disponiendo que á D. Angel Diaz del Castillo, se le considere posesionado para todos los efectos legales del destino de Oficial 3.º de la Dirección general de Administración Civil, y con derecho al percibo de los haberes que como tal le correspondan, hasta la resolución del Gobierno de S. M.

Id. 27. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Manuel Miranda Fernandez, Oficial 3.º de la Inspección general de Hacienda.

Id. 29. Autorizando el gasto de pfs. 646'28, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º Sección 5.ª del presupuesto vigente de 1884-85, que es necesario para la terminación por contrata de las obras de reparación de la casa-Administración de Hacienda pública de la provincia de Ilocos Sur.

Id. 30. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 5.º del capítulo 8.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente de 1884-85, pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 11538'90, con el fin de satisfacer el mayor importe de las cantidades devengadas y que se devenguen hasta finalizar el actual ejercicio económico, por el concepto de premios de espendición de billetes de Lotería en la Administración de Hacienda pública de Manila y demás Administraciones provinciales.

Id. id. Id. á la misma Intendencia general, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo único del capítulo 12 de la Sección 1.ª del presupuesto vigente de 1884-85, pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 50000, con el fin de atender al pago de los intereses de la Caja de Depósitos hasta el 30 de Junio próximo en que termina el actual ejercicio económico.

Manila 30 de Junio de 1885.—Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Mayo próximo pasado, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 16. Declarando cesante, desde el 1.º del

actual Mayo, al escribiente de la Ordenación general de Pagos, Roman Melchor, que disfruta el sueldo anual de 24 pesos, y nombrando para reemplazarle á Urbano Victoria, meritorio de la misma oficina.

Mayo 16. Id. á D. Bernabé Muñoz Jobo, Oficial 1.º de la Administración Central de Rentas y Propiedades, con derecho al abono de la mitad del sobresueldo asignado á dicha plaza, desde el 7 de Marzo, día siguiente al de su desembarco en Manila, hasta el 19 de dicho mes inclusive, día anterior al en que se le dió posesión, en concepto de interino de otro destino de igual entidad.

Id. 18. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Ricardo Guzman en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Autorizando á la Tesorería general para verificar la venta de 20 letras de á pfs. 10.000, á treinta días vista al 1 1/2 p 100 de beneficio para el Tesoro contra la Tesorería Central de Madrid, con cargo al crédito de pfs. 516.631'83, autorizado por telegrama del Ministerio de Ultramar de 15 de Abril último, por cuenta del valor del tabaco rama remitido á la Península.

Id. id. Id. la remesa de pfs. 12.000 á la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones que pesan sobre la misma, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. Id. la id. de pfs. 4.000 á la Administración de Hacienda pública de Cottabato, para id. id. id. id.

Id. 19. Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermo á D. Evaristo Molins y Sada, Oficial 3.º de la Ordenación general delegada de Pagos.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Manuel Montes y Allende Salazar, en solicitud de que se le abone el sobresueldo asignado á la plaza de Oficial 4.º de la Aduana de esta Capital, para que fué nombrado interinamente por Decreto del Gobierno General de 28 de Febrero último, desde el 9 del mismo mes, día de su desembarque en estas Islas, hasta el 2 de Marzo siguiente en que se posesionó del citado destino.

Id. id. Nombrando para una plaza de escribiente de la Administración de Hacienda pública de Cagayan de Misamis, dotada con el sueldo anual de 100 pesos, vacante por fallecimiento de Canuto Pimentel, que la desempeñaba en propiedad, á Andrés Abrogar que lo es de la clase inferior inmediata, y para la de éste, con el haber de 78 pesos al año, á Andrés Abdon.

Id. id. Autorizando la adquisición de la Agencia del Hong-kong etc. Shanghai Banking Corporation de una letra á la vista de pfs. 11.200, sobre Hong-kong á la orden del contador del crucero «Velasco», con el fin de atender al pago de los haberes de la dotación de dicho buque, correspondientes á los meses de Mayo actual y Junio próximo, por ser la que ofrece darla con mayor beneficio para el Tesoro.

Id. id. Id. id. id. de pfs. 10.490 sobre id. id. á id. id., para cubrir varias atenciones del servicio id. id. id.

Id. id. Nombrando á D. Policarpo Arcenas, expendedor oficial de efectos timbrados de la provincia

de Capiz, dependientes de la Administración de Hacienda pública de la misma.

Mayo 19. Adjudicando á D. Pedro Calaycay la extensión de 27 hectáreas, 61 áreas y 31 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Badoc, en Ilocos Norte, en la cantidad de pfs. 115'42.

Id. id. Id. á D. Mariano Raguero la extensión de 3 hectáreas, 9 áreas y 85 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Balincaguin en Zambales, en la cantidad de pfs. 11'32 5/8.

Id. id. Id. á D. Bernabé García la extensión de 19 hectáreas 27 áreas y 66 centiáreas de id. id. en el pueblo de Castillejos, en Zambales, en la cantidad de pfs. 60'43 1/8.

Id. id. Id. á D. Gregorio Medina la id. de 76 id., 11 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de Masbate, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 119'31.

Id. id. Id. á doña Timotea Cervantes de Jesus la id. de 108 id. y 40 centiáreas de id. id. en el pueblo de Mobo, en Masbate, en la cantidad de pfs. 169'29.

Id. id. Id. á D. José Zafra la id. de 88 id. y 75 áreas de id. id. en el pueblo de Uson, en Masbate, en la cantidad de pfs. 134'48.

Id. id. Id. á D. Mateo Cervantes la id. de 60 id., 3 id. y 50 centiáreas de id. id. en el pueblo de Mobo, en Masbate, en la cantidad de pfs. 75'28 2/8.

Id. id. Adjudicando á D. Quirino Gavino el servicio de varios impresos para la Administración Central de Rentas y Propiedades, en la cantidad de pfs. 245.

Id. 20. Desestimando la pretensión del chino cristiano Andrés Alvarez Ang-Cayco, por no hallarse consignado en el presupuesto vigente de gastos, plaza alguna de Intérprete de chinos con destino á la Administración de Hacienda pública de Bulacan.

Id. 21. Declarando bastante, á sus efectos, el poder otorgado en la Villa de Madrid por D. Manuel Ruiz y Ortiz, á favor de los Sres. José V. Viera y Compañía, para que reclamen y perciban todas las cantidades que al poderdante correspondan.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermo para esta Capital, á D. Federico Goyri, Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cottabato.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Marciana Fernandez y Suarez Quirós, por sí y en representación de sus menores hijos doña Juana, doña Marciana, doña María, D. Evaristo, doña María del Carmen, D. Antonio y doña Teresa, á favor de los Sres. José V. Viera y compañía del comercio de Madrid con sucursal en esta Capital, para que reclamen, perciban y cobren de estas Cajas la pensión correspondiente á la otorgante y á sus citados hijos como viuda y huérfanos de D. Evaristo del Valle, Magistrado que ha sido de la Real Audiencia de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. por D. Federico Tapia y Morcego, á favor de los Sres. José V. Viera y compañía para que en nombre del poderdante, puedan reclamar y percibir de estas Cajas los haberes de jubilación que le correspondan.

Id. id. Autorizando á la Administración Central de Impuestos, para que celebre nuevo contrato con Fr. Martin Hernandez, Procurador de PP. Agustinos, sobre los diezmos prediales que aquella Corporación



corresponde satisfacer al Estado, por las haciendas de Manila, Bulacan y Cebú, bajo el tipo de pfs. 787 la primera, pfs. 1421 la segunda, y pfs. 280'90 la última, todos anuales.

Mayo 21. Autorizando á la Administracion Central de Impuestos, para que celebre nuevo contrato con D. Julio Daillar, por la hacienda que éste posee en Jalajala, Distrito de Morong, bajo el tipo de pfs. 124 anuales.

Id. id. Id. id. id. id. con D. José Clavet y Casal, por la hacienda que éste posee en el sitio de Maricabande esta Capital, bajo el tipo de pfs. 324 anuales.

Id. 22. Disponiendo que por la Tesorería general se abone á D. Blás Martínez, habilitado de la Real Audiencia la suma de pfs. 34'44, importe del descuento de 10 p<sup>s</sup> practicado en los haberes del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fuentes Bustillo.

Id. id. Id. se abone al Teniente Coronel del 1.º Tercio de la Guardia Civil, D. Manuel Rodríguez la cantidad de pfs. 51'75, como importe del mayor descuento sufrido en los haberes de los Sres. Jefes y oficiales de dicho Tercio por el habilitado del mismo D. Francisco Olaya, con aplicacion á la Seccion 5.ª Capitulo 9.º art. 1.º del presupuesto en ejercicio.

Id. id. Autorizando la devolucion á los Sres. Birchall Robinson y C.ª de la cantidad de pfs. 601'54, ingresados de más por derechos de navegacion de los vapores «Sorsogon», «Camiguin», «Luzon», «Visayas» y «Estrella», con cargo á la Seccion 2.ª Capitulo único art. 4.º del presupuesto vigente.

Id. id. Disponiendo se abone á los Sres. Birchall Robinson y Compañía, los derechos pagados en la Aduana de esta Capital, por el importe de la navegacion.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por D. Mariano Fernando Yu-Chingco, contratista del arriendo de los fumadores de aníon de la provincia de Masbate y Ticao, á favor del chino Yu-Quico.

Id. 23. Admitiendo la renuncia que hace de su destino el escribiente 1.º de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, Jacinto María del Rosario, que disfruta el haber de 250 pesos anuales, y nombrando para reemplazarle, á Brígido Baltasar.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la Ordenacion general delegada de Pagos, Lauro Rodrigo, dotado con el sueldo anual de 34 pesos, y nombrando en su lugar, á Pedro Guevara.

Id. id. Ampliando hasta 1.º de Junio próximo el plazo que se señaló á D. Waldo Gimenez Romera, Jefe de Negociado de 1.ª clase cesante de la Direccion general de Administracion Civil, para emprender su viaje de regreso á la Peninsula, por cuenta del Estado.

Id. id. Declarando á Tomás Sayo de la Rosa, sargento retirado de la Guardia Civil Veterana, exento del descuento de 5 p<sup>s</sup> que de sus haberes se le hace por la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Id. 25. Disponiendo que la cantidad de pfs. 351'50, á que asciende el importe del timbre y quebranto que por cambio de moneda sufrió el giro de \$ 10.000, verificado por la Tesorería general en Abril de 1883 sobre Hong-kong, para atender á los gastos de las obras ejecutadas en el crucero de guerra «Aragon», se incluya en el art. 1.º del Capítulo de Resultados de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte, por corresponder dicha obligacion á un presupuesto cerrado; debiendo reintegrarse en su día dicha suma al ramo de Marina.

Id. id. Revocando la providencia de este Centro Directivo de fecha 19 de Noviembre último, y declarando no haber lugar á la multa impuesta al chino Joaquin Martínez Sy-Tiong-Tay, con motivo de no haber presentado factura ni manifiesto del tabaco exportado en el vapor «Peter del Grosse», por haberse interpretado equivocadamente la nota (N) del arancel en la imposicion de dicha multa al consignar que por su regla 5.ª está penada toda diferencia entre cualquiera de los documentos que para los efectos de la Estadística exige la 7.ª

Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 5.000 al Gobernador P. M. de Joló, para cubrir las atenciones que pesan sobre el mismo, con cargo á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. Id. id. de pfs. 6.000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, solicitada por la Intendencia militar, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 5, así como los gastos que puedan causar dicha operacion.

Mayo 25. Autorizando á la Tesorería general para vender á la par 20 letras de á pfs. 10.000 cada una á 30 dias vista, contra el Tesoro Central de Madrid, con cargo al crédito de pfs. 516.631'83, autorizado por telegrama del Ministerio de Ultramar, por cuenta del valor del tabaco rama remitido á la Peninsula.

Id. 26 Admitiendo la renuncia que hace de su plaza, el expendedor oficial de efectos timbrados en el pueblo de Taguig, dependiente de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, D. Mariano Landrito, por motivos de salud.

Id. id. Adjudicando á D. Pastor Balido la extension de 16 hectáreas, 2 áreas y 73 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Badoc, en Ilocos Norte, en la cantidad de pfs. 50'24 2/8.

Id. id. Id. á D. Nicolás Guanco la id. de 123 id., y 25 id. de id. id. en el pueblo de Balete, en Capiz, en la cantidad de pfs. 160'99 1/8.

Id. id. Id. á D. Raymundo Melad la id. de 86 id., 24 id. y 25 id. de id. id. en el pueblo de Eurile, en Cagayan, en la cantidad de pfs. 90'11 7/8.

Id. id. Id. á D. Vicente Liban la id. de 9 id., 61 id. y 52 id. de id. id., en el pueblo de Gattaran en Cagayan, en la cantidad de pfs. 30'13 5/8.

Id. id. Id. á D. José Berdote la id. de 133 id., 98 id. y 37 id. de id. id. en el pueblo de Palanas, en Masbate, en la cantidad de pfs. 175'02.

Id. id. Id. á D. Mariano de la Rosa la extension de 104 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Lunaag, en Masbate, en la cantidad de pfs. 136'25 6/8.

Id. id. Id. á D. Luis de la Rosa la id. de 122 id., 2 id. y 20 id. de id. id. en el pueblo de Lunang, en Masbate, en la cantidad de pfs. 191'27.

Id. 27. Concediendo autorizacion á la Direccion de la Casa de Moneda, para que se construyan 200 medallas de plata solicitada por el Secretario de la Sociedad «Hepico-Taurina», que han de servir de distintivo á los individuos que componen dicha Sociedad.

Id. 28. Desestimando la instancia de D. Gaspar Castaño, Teniente Fiscal de la Real Audiencia y encargado por sustitucion reglamentaria de la Fiscalia de S. M., en solicitud de que se le abone el haber total asignado á la expresada plaza, en concepto de sobresueldo.

Id. 29. Declarando bastante, á sus efectos, el poder otorgado en esta Capital por D. Regino Escalera, á favor de D. Cruz Collada, para que en nombre del otorgante, cobre durante su licencia los haberes que le corresponden percibir, como Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Id. id. id. el poder otorgado por D. José Perez Macso, á favor de D. Isidro García Jimenez, para que en nombre del otorgante, cobre y perciba los haberes que le corresponden, como auxiliar botánico de la Flora de Filipinas.

Id. id. Disponiendo quede sin efecto, por no haberse presentado á tomar posesion de su destino, el nombramiento de escribiente 2.º del Registro de Atimonan, hecho á favor de Guillermo de la Rosa, y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 80 pesos, á Pedro Verdud meritorio de dicha dependencia.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Telesforo Sugang, á favor de los Sres. J. M. Tuason y Compañía, del comercio de esta plaza, para que representando la persona, derechos y acciones del poderdante, perciban y cobren de los fondos del Estado, la cantidad ó cantidades que le corresponden en su concepto de pensionista por la Academia de dibujo y pintura de esta Capital.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D. Antonio Cifuentes y Morán, Capitan de fragata de la Armada, á favor de los Sres. Smith Bell y Compañía, para que representando la personalidad, derechos y acciones del poderdante, cobren las cantidades con sus intereses que el mismo tenga en la Caja de Depósitos, renovando las cartas de pago y demás que expresa el citado documento.

Id. id. Id. id. el id. id. en Madrid por D. Francisco Eveapa Huerta, á favor de los Sres. José V. Viera y Compañía, establecida en dicha ciudad con sucursal en esta Capital, para que cobren la pension correspondiente al poderdante, como Comandante retirado de Infantería, con revocacion del que tenía conferido á D. Antonio Hidalgo.

Id. id. Id. bastante el poder otorgado por D. Pedro Martínez y Santos, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que representando la persona,

derechos y acciones del poderdante, perciban y cobren los haberes correspondientes al mismo, como Capitan de Navío retirado de la Marina Real española.

Mayo 29. Id. id. id. id. por D. José Pocobí y Estade como tutor y curador de los menores D. Luis y doña María Peralta y Barbier, á favor de los Sres. José V. Viera y C.ª establecida en Madrid con sucursal en esta Capital, para que cobren la pension correspondiente á dichos menores.

Id. id. Autorizando la adquisicion de la agencia del Hong-kong etc. Shanghai Bankin Corporation, de una letra á la vista de pfs. 2.700 sobre Hong-kong á la órden del Contador del crucero «Velasco», para atender al pago de las obras de fondos del mismo buque que se están ejecutando en el indicado punto, por ser la que ofrece darla con mayor beneficio para el Tesoro.

Id. id. Id. el giro á la par de pfs. 70.000 contra la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, solicitado por el agente del Hong-kong etc. Shanghai Bankin Corporation.

Id. 30 Id. á la Intendencia militar para librar fuera de distribucion de fondos y con cargo al art. 8.º capitulo 1.º de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente, hasta la suma de pfs. 2325, para satisfacer los haberes del Cuerpo jurídico militar.

Id. id. Id. á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital para librar fuera de distribucion de fondos y con aplicacion al art. 5.º cap.º 8.º Seccion 5.ª del presupuesto vigente, hasta la suma de 11.538 pesos 90 céntimos, en que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de las Islas, ha sido ampliado el crédito legislativo en él consignado.

Manila 30 de Junio de 1885.—Luna.

## Parte militar.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

#### ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 27 de Junio de 1885.—Siendo de gran trascendencia y conveniencia general que todos los individuos del Ejército tengan un perfecto conocimiento de las leyes penales, conocimiento ordenado por las Reales ordenanzas, al objeto de que nunca pueda alegarse ignorancia ni desconocimiento de la equidad de la falta cometida; el Excmo. Sr. Capitan General ha resuelto lo siguiente:—Artículo 1.º—En todos los Cuerpos de este Ejército y despues de la revista de policia se procederá á leer en los dormitorios de las Compañías el libro 2.º del Código militar puesto en vigor para estas Islas desde 1.º del próximo mes de Julio.—Artículo 2.º—La lectura indicada que durará una hora se hará en la forma conveniente, para que el soldado indígena tenga un perfecto conocimiento de ella, á cuyo objeto despues de leído un artículo en Castellano se procederá, por las clases de tropa á su explicacion en el dialecto conocido de los individuos del Regimiento, con las explicaciones necesarias para que el soldado tenga un completo conocimiento del artículo leído.—Artículo 3.º—Tan pronto como se tenga redactada la version los dialectos del país del citado Código, la lectura indicada se hará 1.º en castellano y despues en el dialecto marginal con las explicaciones que sean necesarias.—Artículo 4.º—Esta lectura se hará el primer día con asistencia de todos los Jefes y Oficiales de los Regimientos, quedando despues al cargo de los Oficiales de semana y bajo la vigilancia del Jefe de Cuartel.—Artículo 5.º—En toda filiacion de los individuos del Ejército se hará constar haberse leído el Código militar y los Jefes de los Cuerpos serán responsables de que al pasar las revistas de Comisarios siguientes al 1.º de Julio conste en las filiaciones la nota de referencia.—Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este día para su debido cumplimiento.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gamir.

#### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante D. Victor Diaz.—Imaginaria.—Otro D. Eustaquio Ripoll.—Hospital y provisiones, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino José Prego.

## Anuncios oficiales.

### CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Juéves 16 del presente mes, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 9 de Julio de 1885.—Dr. Cand. elas.



# LOTERÍA NACIONAL FILIPINA.

Números premiados en el 7.º sorteo ordinario celebrado en Manila el día 8 de Julio de 1885.

N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.	N.º prs. Pesos.								
<i>Centena.</i>																					
	2646	50	<i>Cinco mil.</i>																		
	2651	50	7015	50	9323	50	12379	50	15392	100	18404	100	21058	50	23549	100	26347	50			
	2678	50	7023	50	9367	50	12385	50	15467	50	18415	50	21124	50	23551	50	26356	50			
108	50	2678	50	7048	50	9368	50	12417	50	15506	50	18429	50	21237	50	23563	50	26374	50		
128	50	2695	100	7062	50	9370	50	12450	50	15698	50	18437	50	21277	50	23574	100	26454	50		
303	250	2706	50	7067	500	9394	50	12646	100	15721	50	18438	50	21352	50	23663	250	26495	50		
318	50	2711	50	7078	50	9458	50	12657	50	15778	50	18531	100	21414	50	23703	50	26627	100		
328	100	2754	50	7129	50	9497	50	12740	50	15885	500	18551	50	21435	50	23706	50	26816	50		
361	50	2759	50	7171	50	9521	50	12854	50	15903	50	18600	50	21479	50	23717	50	26824	50		
363	50	2761	50	7208	50	9532	50	12865	50	15915	100	18606	50	21488	50	23733 (a)	1000	26928	50		
384	50	2773	1000	7230	100	9543	100	12928	100	15961	50	18620	50	21525	100	23734	30000	26949	50		
421	50	2801	50	7284	50	9546	50	12938	100	15993	50	18621	50	21578	50	23735 (a)	1000	26951	50		
471	50	2812	50	7301	50	9654	50	12989	50			18629	100	21601	50	23806	50	26954	50		
510	100	2814	50	7336	50	9734	50			<i>Diez y seis mil.</i>			18631	50	21627	50	23822	50	26955	50	
531	100	2816	50	7338	250	9742	50	<i>Trece mil.</i>			16018	50	18646	50	21629	50	23932	50	26977	50	
538	50	2819	100	7400	50	9763	50	13103	50	16021	50	18686	50	21634	50	23954	250	26986	50		
556	50	2881	250	7420	50	9803	100	13127	50	16043	100	18755	50	21657	50	<i>Veinticuatro mil.</i>					
561	50	2882	50	7437	50	9876	50	13178	50	16049	50	18787	100	21662	50	<i>Veintisiete mil.</i>					
565	50	2946	50	7477	50	9882	50	13322	100	16056	50	18915	50	21671	250	24090	50	27059	100		
577	50	2981	100	7593	50	9906	500	13343	250	16143	50	18921	500	21810	50	24102	50	27090	50		
646	50	2989	50	7660	50	9959	50	13386	100	16200	50	18931	50	21859	50	24174	50	27093	50		
669	50			7671	50	9960	50	13442	50	16243	50	18939	50	21913	50	24254	50	27117	50		
698	50	<i>Tres mil.</i>		5522	250	7731	50	13453	50	16288	50	18943	50	21943	50	24255	250	27194	50		
780	50	3071	50	5525	500	7732	100	13454	50	16305	50	<i>Diez y nueve mil.</i>			21978	50	24270	50	27225	50	
813	50	3100	50	5542	50	7784	50	13490	100	16307	50	19001	50	21985	100	24280	50	27292	50		
865	50	3103	50	5548	50	7860	50	10008	50	16328	50	19004	50	21998	50	24308	50	27333	50		
882	50	3115	50	5591	50	7873	50	10023	50	16354	50	19004	50			24317	50	27363	50		
895	100	3365	50	5676	500	7890	50	10177	50	16360	50	19083	50	<i>Veintidos mil.</i>			24353	50	27460	50	
944	50	3393	50	5713	50	7917	100	10216	50	16435	50	19133	50	24469	50	24669	50	27669	50		
978	100	3512	50	5752	50	7918	50	10362	50	16451	50	19148	50	22006	50	24474	50	27853	50		
991	100	3538	50	5829	50	7923	50	10387	50	16495	50	19321	50	22051	50	24557	50	27920	50		
		3544	50	5841	50	7993	50	10412	50	16508	250	19352	50	22113	50	24588	50	27972	50		
		3598	50	5845	50			10428	50	16564	50	19457	50	22128	50	24757	50	27998	50		
		3635	100	5885	50	<i>Ocho mil.</i>			10484	50	16630	100	19492	50	22152	50	24799	50			
1059	50	3688	50	5911	50	8042	250	10503	50	16661	50	19522	50	22171	50	24881	50	<i>Veintiocho mil.</i>			
1114	100	3706	50	5913	50	8095	50	10526	100	16686	500	19590	250	22183	50	24951	50	28022	50		
1126	50	3750	100			8095	50	10543	100	16769	100	19716	50	22210	100	24998	50	28051	50		
1180	50	3760	50	<i>Seis mil.</i>			8131	50	10553	50	16777	50	19724	50	22336	50	<i>Veinticinco mil.</i>				
1202	50	3764	50	6004	100	8188	100	10572	50	16834	50	19744	250	22420	50	25035	50	28105	50		
1375	50	3822	50	6036	5000	8193	50	10606	100	16891	50	19854	250	22478	50	25054	50	28203	250		
1396	250	3842	50	6068	50	8195	250	10649	50	16938	100	19868	50	22504	100	25054	50	28251	250		
1408	50	3849	100	6111	50	8219	50	10690	50					22505	50	25124	50	28295	100		
1420	50	3861	50	6120	50	8235	50	10794	50	14001	50	<i>Veinte mil.</i>			22510	50	25193	50	28325	50	
1441	250	3894	100	6149	50	8266	50			14012	100	<i>Diez y siete mil.</i>			22548	100	25200	50	28536	500	
1529	50	3986	50	6167	50	8304	50			14049	250	17049	50	20000	50	22548	100	25200	50	28573	50
1586	50			6183	50	8305	50			14082	500	17150	50	20009	50	22621	50	25254	50	28591	50
1629	50	<i>Cuatro mil.</i>		6220	50	8310	50	11082	50	14103	50	17165	50	20038	50	22655	250	25256	50	28591	50
1671	100	4022	250	6231	50	8342	50	11113	50	14129	50	17184	50	20040	50	22711	100	25282	50	28613	50
1681	50	4043	250	6330	50	8351	500	11127	1000	14151	50	17284	50	20089	50	22732	50	25310	50	28683	50
1706	50	4068	50	6342	50	8387	50	11300	100	14197	50	17315	50	20089	50	22752	50	25343	50	28704	50
1727	50	4120	50	6395	500	8435	50	11351	50	14214	50	17352	250	20148	50	22762	50	25347	250	28717	50
1806	100	4123	50	6414	50	8452	50	11376	50	14264	100	17366	50	20183	50	22794	50	25392	50	28727	50
1811	50	4133	50	6480	50	8468	50	11548	50	14297	100	17389	50	20243	50	22811	50	25399	50	28908	50
1816	50	4168	50	6482	50	8476	100	11590	250	14329	50	17401	50	20289	50	22852	50	25420	50	28925	50
1872	50	4200	50	6483	50	8491	50	11675	50	14403	50	17451	50	20303	50	22999	50	25451	50	28979	50
1882	50	4233	50	6489	50	8592	50	11693	100	14406	50	17452	50	20332	50			25484	250	<i>Veintinueve mil.</i>	
1912	50	4242	50	6483	50	8633	50	11709	50	14439	50	17457	50	20382	250	20412	50	25528	50	29057	500
1971	50	4242	50	6561	100	8642	50	11713	50	14474	50	17547	100	20432	50	20432	50	25685	50	29063	50
1981	50	4305	(a) 250	6566	100	8648	50	11783	50	14512	50	17596	50	20435	50	23021	50	25759	100	29063	50
		4306	(a) 250	6576	100	8667	100	11821	100	14529	50	17642	50	20445	50	23057	50	25775	250	29086	100
		4307	(a) 250	6594	50	8670	500	11826	50	14533	50	17667	50	20525	50	23059	100	25787	50	29125	50
		4355	50	6603	50	8741	50	11845	50	14553											



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Vacunador general de la provincia de Mindoro creada por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General en 7 del corriente con la asignacion anual de 240 pesos; los que posean títulos suficientes para optar á ella pueden presentar sus solicitudes en este Centro directivo, dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial.

Manila 9 de Julio de 1885.—Barrantes.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table with columns: Ns., NOMBRES., Destinos., Ptas. Cs., Franqueo que les faltan.

Presidente se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Manila 8 de Julio de 1885. — Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Escolástico Vidaurrazaga situado en el sitio denominado Mangala jurisdiccion del pueblo de Pontevedra de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 409 pesos 97 céntimos 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 77 de fecha 28 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 8 de Julio de 1885.—Miguel Torres.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Vicente Conlú situado en el sitio denominado Napilas jurisdiccion del pueblo de Silay de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 378 pesos 19 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 108 de fecha 30 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 8 de Julio de 1885.—Miguel Torres.

JUNTA CENTRAL

PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TEMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA.

Secretaría.

Relacion de los Sres. suscritores. (Continuacion.)

Table listing subscribers with columns: Ps., Cs., and names of subscribers.

1.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1885. CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA. RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depositos, en los dias 1.º al 8 del mes de Julio de 1885, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia anterior, Recibido durante la presente, TOTAL, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma. Sub-headers: Pesos, Cént.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Los que se consideren con derecho á dos caballos y un carabao cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan en depósito en el Tribunal del arrabal de la Ermita, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del plazo de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-

Table listing names and amounts: D. Ricardo Bautista Abadia, Federico Gamir Garrent, Ventura Gadduang, Pelagio Jaramillo, José Izquierdo Ruiz, Antolin Ramos Hernandez.

(Se continuará)

Providencias judiciales.

Don Manuel Blanco Echeverría, Capitan de la primera Compañía, del segundo Tercio de la Guardia Civil, Comandante de la primera Línea, y Juez Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de las diligencias sumarias que instruyo, en averiguacion de los individuos que formaban la cuadrilla, que en la tarde del 8 de Noviembre de 1883, y en el sitio de Baclay, jurisdiccion del pueblo de Rivera de S. Fernando de esta provincia de Zambales, acometió á una patrulla del puesto establecido en dicho pueblo, hiriendo gravemente al guardia de segunda clase de la misma Pedro Calderon Aguila; por este tercero y último edicto, cito llamo, y emplazo, á el aeta conquistado del barrio de Chiqueri, del precitado pueblo, llamado Fugencio que servia de guía, á la mencionada fuerza, en el momento de la ocurrencia, para que en el término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, se presente en esta Fiscalia, sita en la casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta Cabecera, para responder á los cargos que en las mismas le resultan, y no residiendo en esta provincia, lo haga á la primera autoridad de la en que actualmente se halle, á la que ruego se sirva notificármelo: pues de no verificarlo, será juzgado en rebeldia, sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaceta de Manila y fijar en los sitios acostumbrados.

Dado en Iba, cabecera de la provincia de Zambales, á 23 de Junio de 1885.—Manuel Blanco.

Don José de Montes Gandolfo, Capitan graduado Teniente de Caballería y Fiscal nombrado para la instruccion de la suaria contra el desertor Roman Guzman.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el trompeta Roman Guzman, por el delito de cuarta desercion; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido trompeta, para que en el término de diez dias, comparezca en la guardia de Prevencion del Escuadron de Filipinas á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldia y será juzgado por el Consejo de guerra competente y sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Manila.

Dado en Manila á 4 de Julio de 1885.—José de Montes.

Don Venancio Merchan Sanchez, Alférez de la 6.ª Compañía del Regimiento Infantería España número 1, y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el dia quince de Diciembre del año próximo pasado el soldado de este Regimiento Maximiano Ignacio S. Juan, á quien por tal motivo se le instruye sumaria.

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al espresado soldado, señalándole el cuartel del Fortin que ocupa este Regimiento donde deberá presentarse, dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha en que se publique el presente edicto, á dar sus descargos y defensas y caso de no presentarse dentro del plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia.

Manila 29 de Junio de 1885.—V.º B.º El Fiscal, Venancio Merchan.—Por su mandato El Secretario, Manuel García.